Adenda N° 01/19 al Contrato 069/2018

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km.10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión, sito en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FARRES S.A.C.E.I. (RUC: 80022415-9)**, domiciliada en Avenida Perú N° 1074 c/ Tte. Fariña, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. OSVALDO FARRES DUARTE**, con Cédula de Identidad N° 807.869, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", en virtud a la Resolución N° 592 de fecha 6 de noviembre de 2019, acuerdan celebrar la Adenda N° 01/2019 al Contrato N° 069/2018, que estará sujeto a las siguientes condiciones.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Lo constituye el Contrato N° 069/2018, suscripto entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** y la firma **FARRES S.A.C.E.I.,** en fecha 17 de diciembre del 2018, dentro del marco del llamado a **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 31/2018 "ADQUISICION DE BATERIAS" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID Nº 354.996.**

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL
Se establece que el Contrato N° 069/2018 y, la Adenda Nº 01/19 al contrato, se encuentran reguladas por la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios y la Resolución Nº 592/2019.

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACION PLAZO DE VIGENCIA
La presente Adenda N° 01/2019, amplía el plazo de vigencia, del Contrato 069/2018, hasta el 31 de diciembre de 2020.

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA
El Proveedor, se obliga a presentar a la CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuyo valor será del 10% del monto del contrato original, por el plazo de vigencia ampliado en la presente Adenda cuya vigencia deberá ser hasta 30(treinta) días posteriores a la finalización de la Adenda.

CLAUSULA QUINTA:
Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del contrato, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda 01/2019, al Contrato N° 069/2018, que consta de 1 (una) página numerada, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de Noviembre de 2019.

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211326

Sr. OSVALDO FARRES DUARTE
Representante Legal FARRES S.A.C.E.I.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Presidente

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA